



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

PROCURADURIA PÚBLICA  
REGIONAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 14 de octubre del 2024.

**OFICIO N°831 - 2024-GR-PUNO-PPR.**

**SEÑOR:**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO.**

**COLLAO. -**

**ASUNTO** : Solicita Remisión de Copias Certificadas de los Libros de Planillas y Declaración de Aportes Previsionales de PRIMA AFP S.A.

**REFERENCIA** : Expediente N° 00292-2024-0-2101-JP-LA-04

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento:

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 47 de la Constitución Política del Estado, detalla que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, en este sentido, el numeral 15.2 del Artículo N° 15 del D.S. N° 018-2019-JUS Reglamento del D.L. N° 1326 describe respecto a las Funciones de la Procuradores Públicos: “recabar información y/o actuados de la entidad que corresponda”. (El subrayado es agregado).

Que, el Juzgado de Paz Letrado Laboral - Zona - SUR, obra el Expediente de la referencia y a fin de efectuar la defensa y/o contradicción del proceso del expediente de la referencia, OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO INICIADAS POR AFPS, entablada por PRIMA AFP S.A. en contra de su Representada; por lo que **SOLICITO copia fedateada de los LIBROS DE PLANILLAS, COPIA DE LA PLANILLA DE DECLARACION Y PAGO DE LOS APORTES PREVISIONALES DE LOS PERIODOS DEVENGADOS e informe documentado respecto a la correspondencia de las liquidaciones para Cobranza**, correspondiente a los trabajadores afiliados y del periodo en el cual laboro dicho personal, pertinente mediante oficio y de forma **MUY URGENTE** se remita las planillas de pago al juzgado correspondiente, en un plazo de 02 día de recibida la comunicación. BAJO RESPONSABILIDAD.

Cabe mencionar que el presente expediente fue notificado a la UGEL – EL COLLAO, por lo que su representada tienen conocimiento y de igual manera deberían de realizar la contestación del presente proceso.

**ADJUNTO:**  
1.- Planillas de Cobranza N°RI2024C079709 AL RI2024C079712.

Sin otro en particular, es ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Gerardo Iván Zantalla Prieto  
C.A.P. N° 631  
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (p)